



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°075-2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 17 de setiembre del 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 355-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 13 de setiembre del 2019; Informe N° 398-2019-MPLM-SM-/RCLM-SGSLOP, de fecha 07 de agosto del 2019; sobre propuesta de Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 398-2019-MPLM-SM-/RCLM-SGSLOP, de fecha 07 de agosto del 2019, el Ing. Roberto Carlos Leiva Magallanes - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, remite la propuesta de Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR", para lo cual sugiere su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 355-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Abog. Ricardo Antonio Arce Vilchez - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente la aprobación de la Directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR", por lo que, deberá aprobarse mediante acto resolutivo para su aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la Municipalidad Provincial de La Mar directamente involucrados en el proceso de liquidación técnica financiera de proyectos de inversión;

Que, con Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, se aprueba las normas técnicas de Control Interno para el sector público. La modalidad de Ejecución Directa de Obras Publicas bajo la modalidad de Ejecución Directa, el mismo que está establecido principalmente por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2016-CG, se fijan normas de Control Interno, la cual establece lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno de los principales áreas de la actividad administrativa u operativas de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre otras. Se dicta con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del estado. Los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, responsables de establecer,





mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones; asimismo, es obligación de los titulares la emisión de las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, funciones y proceso en armonía;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, del Artículo 6° expresa: "Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, b) Organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno, c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviéndolos en toda la organización, d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, (...) g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento";

Que, Mediante estos documentos las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general. También la directiva sirve para programar y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc., por lo que resulta necesario aprobar la Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Obras de Infraestructura y Otros Proyectos de Inversión Ejecutados hasta el 31 de diciembre del 2010 por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de La Mar";

Que, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 010-2019-MPLM-SM, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y a las demás Órganos Estructurados de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ECON. DONATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL

